



ACUERDO

Asunto: 9 - Propuesta relativa a la continuación de determinados procedimientos de contratación en materia de turismo por su carácter de indispensables para la protección del interés general, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Vista la propuesta del Sr. Consejero de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463//2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su redacción dada por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos; y, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.- Con el objetivo general de mejora y desarrollo del espacio turístico de la Isla y sus infraestructuras, el Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo en colaboración con los Ayuntamientos de la Isla, gestiona los siguientes programas de actuaciones aprobados por los órganos de gobierno de la Corporación Insular, e incluidos en el Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI):

1.- Programa de Estrategia del Espacio Turístico, que persigue la actuación en los núcleos turísticos consolidados, con el fin de regenerar las infraestructuras consideradas estratégicas para el desarrollo de la actividad turística de la isla, en el marco de los criterios de intervención planteados en el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Tenerife y en los Planes Directores para el espacio público de las zonas turísticas.

2.- Programa Tenerife y el Mar, con el que se pretende actuar mediante acciones de pequeña y mediana escala a lo largo de la totalidad de la costa tinerfeña, tratando de contribuir al equilibrio territorial de la isla, potenciando los valores naturales y costeros y facilitando el acceso y el uso de la costa, de forma que puedan suponer un importante recurso para residentes y turistas.

3.- Mejora del Producto Turístico, que tiene por objeto contribuir al proceso de redefinición del modelo turístico tradicional, dotando a la Isla de Tenerife de las infraestructuras y equipamientos adecuados, nuevos y/o acondicionados, para la práctica de las nuevas actividades y productos turísticos con la intención de potenciar la mejora del destino.

Segundo.- Asimismo debe mencionarse que gran parte de las actuaciones contempladas en dichos programas, y en todo caso, las que son objeto del presente informe, encuentran su financiación en diversas subvenciones concedidas al Cabildo de Tenerife por otras administraciones públicas, que pasan a relacionarse (con mención únicamente de las obras subvencionadas relevantes para esta propuesta):

1.- Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo al Cabildo de Tenerife prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, por un importe total de 1.000.000 euros.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 521087c3-ed6d-57e1-81eb-64b458a8a641. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=521087c3-ed6d-57e1-81eb-64b458a8a641>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/04/2020 a las 07:09:05 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 59d0ce0a-95d4-5c3d-840d-ce15245affa1. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=59d0ce0a-95d4-5c3d-840d-ce15245affa1>



Firma



a.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Remodelación del Quiosco del Paseo de San Telmo", t. m. de Puerto de la Cruz, actuación incluida en el Programa 4.7 (Mejora del Producto Turístico), del MEDI-FDCAN.

2.- Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo al Cabildo de Tenerife para la rehabilitación de las infraestructuras turísticas maduras del Puerto de la Cruz, prevista en la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, por importe total de 1.000.000 euros.

a.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Mejora y Acondicionamiento del Paseo de Agatha Christie (Antiguo Paseo del Ciprés)", en el término municipal del Puerto de la Cruz, incluido en el programa 4.7 (Mejora del Producto Turístico) del MEDI-FDCAN

b.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Mejora del Entorno Urbano de "Playa Jardín"", t.m. de Puerto de la Cruz, incluido en el Programa 4.6 (Tenerife y el Mar) del MEDI-FDCAN.

3.- Orden por la que se concede una subvención nominada al Cabildo de Tenerife con destino a la financiación de las actuaciones recogidas en el Plan de competitividad de turismo canario aprobado mediante Real Decreto 985/2015, por importe de 1.650.000 euros.

a.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Mejora y Acondicionamiento de la calle Blanco" en el t.m. de Puerto de la Cruz, incluido en el programa 4.5 (Estrategia y Regeneración del Espacio Turístico), del MEDI-FDCAN, así como su dirección facultativa.

b.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Intervención en peatonales perpendiculares a Ernesto Sarti y Avenida España, Sector 03", t.m. de Adeje, incluido en el programa 4.7 (Mejora del Producto Turístico) del MEDI-FDCAN, así como su dirección facultativa.

c.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Mejora y Acondicionamiento de la calle México" en el t.m. de Arona, incluido en el programa 4.7 (Mejora del Producto Turístico) del MEDI-FDCAN, así como el contrato de servicios para su dirección facultativa.

4.- Orden de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias de 17 de enero de 2019, por la que se concede una subvención directa para la ejecución de diversas actuaciones, por un importe de 1.500.000 euros.

a.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Acondicionamiento del camino existente en Punta Blanca, entre los núcleos de Alcalá y Varadero", t.m. de Guía de Isora, incluido en el Programa 4.6 (Tenerife y el Mar) del MEDI-FDCAN.

b.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Paseo litoral de Amarilla Golf, fase 1: Paseo Marítimo de la Merina de San Miguel", en el t. m. de San Miguel de Abona, incluido en el Programa 4.6 (Tenerife y el Mar) del MEDI-FDCAN.

5.- Contrato de concesión de ayuda FEDER entre la Autoridad de Gestión del Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020 y el Cabildo Insular de Tenerife, como Beneficiario principal del Proyecto RECORED MAC/4.6C/192, en el que se definen las condiciones del ejecución y de seguimiento del proyecto aprobado, y cuyos objetivos, actividades, plan financiero y resultados, figuran en el sistema informático de gestión del Programa, SIMAC 2020:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 521087c3-ed6d-57e1-81eb-64b458a8a641. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=521087c3-ed6d-57e1-81eb-64b458a8a641>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/04/2020 a las 07:09:05 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 59d0ce0a-95d4-5c3d-840d-ce15245affa1. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=59d0ce0a-95d4-5c3d-840d-ce15245affa1>



Firma

a.- Servicios para el "Desarrollo e implementación, asesoramiento, evaluación y control de las actividades a desarrollar en Senegal del proyecto RECORED y elaboración de distintos documentos de análisis y diagnóstico del espacio urbano en relación al patrimonio, uso turístico y accesibilidad del conjunto histórico de Goree y San Louis, así como la redacción del plan director del recorrido turístico preferente y proyectos derivados del mismo en el marco del proyecto red de recorridos turísticos preferentes en enclaves Patrimonio de la Humanidad del Atlántico de la Macaronesia (Acrónimo RECORED MAC/4.6C/192)".

b.- Servicios para la "Elaboración de distintos documentos de análisis y diagnóstico del espacio urbano en relación al patrimonio, uso turístico y accesibilidad del conjunto histórico de la ciudad de San Cristóbal de la Laguna, redacción del plan director del recorrido turístico preferente y proyectos derivados del mismo en el marco del proyecto red de recorridos turísticos preferentes en enclaves Patrimonio de la Humanidad del Atlántico de la Macaronesia (Acrónimo RECORED MAC(4.6C/192)".

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el art. 4b) de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, y ante la pandemia internacional provocada por el COVID – 19, así declarada por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno, con fecha de 14 de marzo dicta el Real Decreto 463/2020, por el que declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19, que en su Disposición Adicional Tercera, según redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, ordena la suspensión de términos y la interrupción de los plazos administrativos en los siguientes términos:

"1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

5. (...)"

Cuarto.- Con fecha de 31 de marzo, se dicta por la Dirección de la Asesoría Jurídica, Circular 3/2020, sobre la suspensión de los procedimientos administrativos por el Real Decreto 463/2020, en la que en interpretación del indicado precepto, se señala *que aunque la norma*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 521087c3-ed6d-57e1-81eb-64b458a8a641. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=521087c3-ed6d-57e1-81eb-64b458a8a641>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/04/2020 a las 07:09:05 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 59d0ce0a-95d4-5c3d-840d-ce15245affa1. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=59d0ce0a-95d4-5c3d-840d-ce15245affa1>



Firma



habla de suspensión de “términos y plazos” ha de entenderse que lo que se está suspendiendo es el procedimiento administrativo, cualquiera que sea la fase en la que se encuentre.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la citada disposición adicional tercera, se establece como excepción a esta regla general, la posibilidad de que los órganos de gobierno de la Corporación acuerden motivadamente **la continuación de los siguientes procedimientos hasta su resolución y notificación:**

- 1.- Los que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.
- 2.- Los que sean indispensables para la protección del interés general.
- 3.- Los que sean indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

A este respecto, la continuación del procedimiento debe acordarse de forma expresa y ha de ser motivada, no bastando con la invocación genérica del interés general al que sirven las administraciones públicas, debiendo motivarse por qué el procedimiento resulta indispensable para la protección de dicho interés general.

Quinto.- Con fecha de 3 de abril de 2020 se dicta por la Dirección Insular de Recursos Humanos y de la Asesoría Jurídica los “**CRITERIOS DE ACTUACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PÚBLICA CON OCASIÓN DEL COVID-19**”, que concreta para los procedimientos de contratación, las reglas ya establecidas en la citada Circular 3/2020, especificando, como una de las excepciones a la suspensión automática de los procedimientos, la posibilidad de que el órgano de contratación acuerde motivadamente tanto el inicio como la continuación de aquéllos relacionados con contratos indispensables para la protección del interés general o el funcionamiento básico de los servicios.

Al contrario, para los contratos en ejecución, la regla general determina la continuidad de éstos, siempre que las circunstancias sobrevenidas a consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Covid – 19 o de las medidas establecidas para paliarla, no les hayan hecho perder su finalidad, haya devenido imposible su ejecución o el cumplimiento de los plazos establecidos para la misma.

Sexto.- Llegados a este punto, el presente informe – propuesta centra su argumentación en el interés general invocado para el inicio y continuación de determinados procedimientos de contratación gestionados por el Área de Planificación Territorial, Patrimonio Histórico y Turismo.

El carácter indispensable de la continuación de tramitación de determinados procedimientos administrativos en el ámbito de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife para la protección del interés general, en especial los referidos a actividades subvencionadas por otras administraciones públicas vinculadas estrechamente con el fomento de los municipios y destinos turísticos de la isla, se fundamenta en **la oportunidad de minimizar el impacto económico y social de la pandemia del COVID-19 en la actividad económica vinculada con el sector turístico**, que tan duramente ha sido y seguirá siendo castigado por la crisis provocada por el COVID 19.

Como se ha manifestado en el apartado segundo del presente informe, se trata de procedimientos de contratación vinculados a subvenciones concedidas al Cabildo de Tenerife por otras administraciones públicas, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y social de la isla de Tenerife, así como de potenciar la creación de empleo. Dichas actuaciones se articulan a través de la suscripción de convenios de colaboración conjunta con la administración estatal, autonómica y/o municipal, para la consecución de los siguientes fines de



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 521087c3-ed6d-57e1-81eb-64b458a8a641. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=521087c3-ed6d-57e1-81eb-64b458a8a641>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/04/2020 a las 07:09:05 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 59d0ce0a-95d4-5c3d-840d-ce15245affa1. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=59d0ce0a-95d4-5c3d-840d-ce15245affa1>



Firma



carácter general:

- Articular una oferta insular de productos y servicios turísticos que fortalezcan la competitividad del destino turístico Tenerife y su posicionamiento renovado en el mercado.
- Dotar a la Isla de Tenerife de las infraestructuras y equipamientos adecuados, nuevos y/o acondicionados, para la práctica de actividades que permitan el desarrollo de productos y actividades turísticas.
- Asegurar la conservación y protección del espacio en el que se desarrollen los productos/actividades, compatibilizándolo con usos responsables del mismo.
- Potenciar la dinamización de empresas turísticas en los ámbitos de actividad a desarrollar.
- Vincular la mejora del espacio turístico al posicionamiento de la Isla y al desarrollo de sus productos más relevantes.
- Generar economía y empleo en Tenerife vinculado, directa o indirectamente, al turismo activo y al desarrollo de productos.
- Fomentar la cooperación entre áreas administrativas responsables y participantes en el desarrollo de productos, así como la cooperación y coordinación público- privada.

A través de dichos convenios ya suscritos, el Cabildo Insular de Tenerife se compromete a licitar, ejecutar y justificar en el plazo otorgado al efecto ante la administración concedente, las actuaciones (obras y servicios), que constituyen el objeto de la subvención.

La paralización de los expedientes de contratación, supondría un menoscabo para el interés general, tanto para los municipios, como para el Cabildo Insular y para el tejido empresarial vinculado al sector turístico, tal y como se justifica seguidamente:

- Para los municipios en los que deba desarrollarse la actividad subvencionada y para sus ciudadanos, que verían disminuido su potencial y posicionamiento en la isla como destino turístico, al no desarrollarse las actuaciones previstas.
- Para la propia Corporación Insular, al correr el riesgo de no poder cumplir en plazo con las obligaciones asumidas a través de los convenios suscritos y de las subvenciones concedidas, pudiendo ello ocasionar el reintegro de las cantidades otorgadas, con sus correspondientes intereses, y el consiguiente menoscabo para las arcas insulares.
- Para el tejido empresarial vinculado a dichas actividades, tanto para los equipos redactores de proyectos, como para los prestadores de servicios, los constructores, los directores facultativos y el amplio abanico de profesionales vinculado directamente a la ejecución de tales actuaciones y que resultaría seriamente perjudicado con la paralización de los procedimientos. Además de los hoteleros, restauradores y comerciantes de las zonas turísticas en las que se enmarcan las obras y servicios a ejecutar, o los empresarios de turismo activo que desarrollan su actividad en senderos turísticos, y que ahora mismo han cesado en su actividad.

Asimismo, y por otra parte, ha de ponerse de manifiesto que resultaría muy conveniente poder ejecutar las actuaciones objeto de este informe antes de que la actividad turística y cotidiana recupere la normalidad, evitando los inconvenientes del tráfico rodado, peatonal y turístico, prácticamente inexistente a consecuencia del estado de alarma. Además, la no suspensión de



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 521087c3-ed6d-57e1-81eb-64b458a8a641. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=521087c3-ed6d-57e1-81eb-64b458a8a641>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/04/2020 a las 07:09:05 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 59d0ce0a-95d4-5c3d-840d-ce15245affa1. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=59d0ce0a-95d4-5c3d-840d-ce15245affa1>



Firma

la tramitación de los expedientes de contratación, adelantando su ejecución, en lo posible, antes de recuperar el ritmo cotidiano, también evitaría a los empresarios vinculados al sector turístico (hoteleros, restauradores, comerciantes, empresas de turismo activo, etc.), soportar los perjuicios e inconvenientes que conlleva la ejecución de obras cerca de sus negocios.

En el caso de los servicios, la continuación de la actividad contractual potenciada por el Cabildo Insular, supondría un importante impulso para reactivar la actividad del colectivo de profesionales vinculados al sector, que el Cabildo, como administración insular, no debe desatender. Es imperativo en la situación en la que nos encontramos y en los duros meses que se avecinan, que las Administraciones Públicas defiendan el interés general activando, en lo posible, los oportunos procedimientos de contratación.

Séptimo.- Pasamos seguidamente a enumerar los expedientes de contratación que se propone excepcionar de la regla general de la suspensión automática de procedimientos, al concurrir en los mismos las causas de interés general señaladas en los párrafos que preceden, detallando la fase de tramitación en la que se encuentran:

1.- Expedientes de contratación que cuentan con propuesta de la Mesa de contratación aceptada por el órgano competente:

a.- Servicios para el "Desarrollo e implementación, asesoramiento, evaluación y control de las actividades a desarrollar en Senegal del proyecto RECORED y elaboración de distintos documentos de análisis y diagnóstico del espacio urbano en relación al patrimonio, uso turístico y accesibilidad del conjunto histórico de Goree y San Louis, así como la redacción del plan director del recorrido turístico preferente y proyectos derivados del mismo en el marco del proyecto red de recorridos turísticos preferentes en enclaves Patrimonio de la Humanidad del Atlántico de la Macaronesia (Acrónimo RECORED MAC/4.6C/192)".

b.- Servicios para la "Elaboración de distintos documentos de análisis y diagnóstico del espacio urbano en relación al patrimonio, uso turístico y accesibilidad del conjunto histórico de la ciudad de San Cristóbal de la Laguna, redacción del plan director del recorrido turístico preferente y proyectos derivados del mismo en el marco del proyecto red de recorridos turísticos preferentes en enclaves Patrimonio de la Humanidad del Atlántico de la Macaronesia (Acrónimo RECORED MAC/4.6C/192)".

c.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Acondicionamiento del camino existente en Punta Blanca, entre los núcleos de Alcalá y Varadero", t.m. de Guía de Isora, incluido en el Programa 4.6 (Tenerife y el Mar) del MEDI-FDCAN.

d.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Mejora y Acondicionamiento de la calle Blanco" en el t.m. de Puerto de la Cruz, incluido en el programa 4.5 (Estrategia y Regeneración del Espacio Turístico), del MEDI-FDCAN.

e.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Intervención en peatonales perpendiculares a Ernesto Sarti y Avenida España, Sector 03", t.m. de Adeje, incluido en el programa 4.7 (Mejora del Producto Turístico) del MEDI-FDCAN.

2.- Procedimientos en fase de adjudicación:

a.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Mejora y Acondicionamiento del Paseo de Agatha Christie (Antiguo Paseo del Ciprés)", en el término municipal de Puerto de la Cruz, incluido en el programa 4.7 (Mejora del Producto Turístico) del MEDI-FDCAN.

3.- Aprobaciones de expedientes de contratación:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 521087c3-ed6d-57e1-81eb-64b458a8a641. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=521087c3-ed6d-57e1-81eb-64b458a8a641>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/04/2020 a las 07:09:05 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 59d0ce0a-95d4-5c3d-840d-ce15245affa1. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=59d0ce0a-95d4-5c3d-840d-ce15245affa1>



Firma

a.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Mejora y Acondicionamiento de la calle México" en el t.m. de Arona, incluido en el programa 4.7 (Mejora del Producto Turístico) del MEDI-FDCAN, así como el contrato de servicios para su dirección facultativa.

b.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Remodelación del Quiosco del Paseo de San Telmo", t. m. de Puerto de la Cruz, actuación incluida en el Programa 4.7 (Mejora del Producto Turístico), del MEDI-FDCAN.

4.- Modificados de proyecto:

a.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Mejora de la accesibilidad a Playa Jardín", t. m. de Puerto de la Cruz, actuación incluida en el Programa 4.6 (Tenerife y el Mar), del MEDI-FDCAN.

b.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Mejora de las instalaciones de vestuarios y aseos en el complejo de playa jardín", t. m. de Puerto de la Cruz, actuación incluida en el Programa 4.6 (Tenerife y el Mar), del MEDI-FDCAN.

c.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Mejora y acondicionamiento de la calle Flor de Pascua y aledaños", t. m. de Santiago del Teide, actuación incluida en el Programa 4.7 (Mejora del Producto), del MEDI-FDCAN.

d.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Acondicionamiento de nuevo paseo marítimo de la Hondura", t. m. de Puerto de la Cruz, actuación incluida en el Programa 4.6 (Tenerife y el Mar), del MEDI-FDCAN.

e.- Obras comprendidas en el proyecto denominado "Renovación de viario turístico degradado", t. m. de Santiago del Teide, actuación incluida en el Programa 4.7 (Mejora del Producto), del MEDI-FDCAN.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en la DA 3ª del RD 463/2020, de 14 de marzo, en la redacción dada por el RD 465/2020, de 17 de marzo, y de conformidad con la interpretación realizada por las Circulares emitidas tanto por la Dirección de la Asesoría Jurídica, como la Dirección Insular de Recursos Humanos, este Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- La continuación de los procedimientos de contratación de los servicios de redacción de proyectos, dirección de obras y de ejecución de obras relacionados en el punto séptimo de la presente propuesta, por su consideración de indispensables para la protección del interés general.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 521087c3-ed6d-57e1-81eb-64b458a8a641. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=521087c3-ed6d-57e1-81eb-64b458a8a641>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/04/2020 a las 07:09:05 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 59d0ce0a-95d4-5c3d-840d-ce15245affa1. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=59d0ce0a-95d4-5c3d-840d-ce15245affa1>



Firma